



PERÚ Ministerio de Educación



RiO Amazonas  
Bosque Tropical. Maravilla Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003880 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 11 MAR. 2024

Visto el Memorando N° 791-2024-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 07/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "*Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son determinados por Ley*"; asimismo, el artículo 77°, del mismo cuerpo normativo, establece que "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad*" (...);

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, corresponde a las entidades, en función a sus necesidades, mediante sus documentos de gestión interna, establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos previstos en el CAP, incluidos aquellos cargos calificados de confianza. En ese sentido, las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP por designación, deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 791-2024-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 07/03/2024, se autoriza a través de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas DESIGNAR a don JAVIER VASQUEZ GARCIA como Director del Sistema Administrativo, del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas a partir del 06/03/2024, con Código de Plaza N° 116211124225, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-3, en conformidad con las normas legales vigentes, procediéndose a expedir el respectivo acto resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución de Consejo Regional de la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022, Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044; Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;



**INFORMES Y CONTACTO:**

Calle Tacna N°802 - Yurimaguas  
Alto Amazonas - Loreto - Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003880 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a don JAVIER VASQUEZ GARCIA como Director del Sistema Administrativo, del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas a partir del 06/03/2024, con Código de Plaza N° 116211124225, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal del Sector, de acuerdo a la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, notifique al trabajador comprendido en la presente, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019

Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas

UGELAA/HGV  
ADM/SLVdela  
RR.HH./MRM  
PROY/AGIL  
07/03/2024  
DISTRIBUCION:  
Dirección Regional de Educación de Loreto.  
Escalafón.  
Nexus. MG.RR.HH. (Recursos Humanos).  
AIRHSP  
Presupuesto  
- Interesado(a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAJMA  
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGELAA – YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N°802 - Yurimaguas  
Alto Amazonas - Loreto - Perú